



01181

ORD.:

ANT.: N° 1 Solicitud de Acceso a la Información N°AV001C-0000434, recibida por el Servicio con fecha 08 de Diciembre de 2012.

N°2 Respuesta del Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura

MAT.: Entrega Información que Indica

VALPARAISO, 31 DIC 2012

**DE :** SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

**A :** SEÑOR EMILIO JOSÉ ACEVEDO CARO  
[emiliojoose@gmail.com](mailto:emiliojoose@gmail.com)  
Atacama N°61, Lampa,  
Región Metropolitana

---

De mi consideración,

Atendidas las facultades que me han sido delegadas en la Resolución N°106, de 8 de abril de 2011, de este Servicio, y a lo dispuesto en la ley 20.285 sobre acceso a la información pública, y en atención a su solicitud señalada en Antecedente N°1, cumplo con informarle lo siguiente:

Solicitada la Información al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, su respectiva Secretaría Ejecutiva ha informado que el “Estudio sobre el Impacto del Impuesto del Valor Agregado (IVA) en la Industria Editorial Nacional” se encuentra aún en desarrollo, razón por la cual el estudio requerido no se encuentra disponible para ser entregado. A mayor abundamiento, al encontrarse aún en proceso de elaboración, dicha información debe incluso considerarse como inexistente en poder del Servicio al momento de realizar su solicitud de acceso a la información.

En el mismo sentido señalado, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia en Decisión Amparo rol C 892-2011, en sesión ordinaria N° 293 del Consejo Directivo, celebrada el 26 de octubre de 2011, estableciendo el siguiente criterio:

*“Que, en el caso que nos ocupa, tal como lo señala la reclamada en sus descargos, el documento requerido se encontraría en elaboración, es decir, el acto en sí mismo y al momento de ser pedido era inexistente. En consecuencia, no pudiendo controvertir este Consejo tal circunstancia esgrimida por la reclamada, no cabe sino concluir que el CNCA, al momento de formularse la solicitud de acceso, se encontraba imposibilitado de efectuar la entrega de la información requerida –aún cuando de existir sería pública conforme a lo prescrito en los artículos 5° y 10° de la Ley de*

*Transparencia-, por lo que, aplicando el criterio establecido en las decisiones recaídas en los amparos Roles A310-09, C382-09, C94\_11, C109-11, C151-11, C294-11, C371-11 y C449-11, entre otras, no resultaba, en este momento, posible requerir la entrega de información inexistente, esto es, que no obraba en poder de la Administración”*

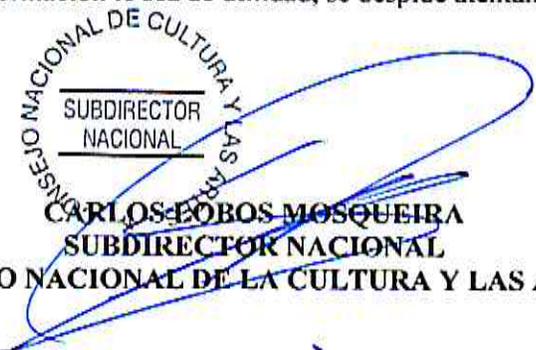
Dadas las razones anteriores, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, teniendo en cuenta el correcto desarrollo del estudio encargado y teniendo en cuenta además que dicho estudio se encuentra en proceso, razón por la cual, no puede entenderse que dicha información exista en poder del Servicio, resuelve denegar la entrega de la información solicitada.

En subsidio, y para el improbable caso que el Consejo para la Transparencia, considere dicha información existente, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes resuelve invocar la causal de reserva establecida en el artículo 21 N°1 letra b) de la Ley 20.285.

A mayor abundamiento, la entrega de la información solicitada afecta el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, ya que se trata de un antecedente previo a la aprobación de un estudio encargado por el CNCA, el cual tendrá por objeto tomar sobre sus resultados, medidas o políticas que son competencia de la respectiva Secretaría Ejecutiva del Fondo del Libro y la lectura.

Sin perjuicio de lo anterior y como ordena la norma jurídica, estos antecedentes serán publicados una vez terminado el estudio solicitado y aprobado el cumplimiento del CNCA, en cuanto al trabajo final realizado por la Consultora Observatorio de las Políticas Públicas.

Esperando que la información le sea de utilidad, se despide atentamente,

  
SUBDIRECTOR  
NACIONAL  
**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLV

c.c.: Unidad de Gestión de Solicitudes, CNCA

c.c.: Archivo Gabinete Ministro, CNCA

c.c.: Secretaría Administrativa y Documental, CNCA